



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.610

Jueves 02 de Abril de 2020

Edición de 10 Páginas

RECAUDACION

Marzo / 2020

02 al 19 _____ \$ 76.125.-

20 al 30 _____ \$ 1.840

TOTAL _____ \$ 77.965.-

Abril / 2020

01 _____ \$ 1.190.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-573-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Abril de 2020

Referencia: Expte. 6658-33-2020 - Contratación Directa de Excepción.-

VISTO: Expediente N° 6658 - Código 33 - Año 2020, Iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia, los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (Emergencia Sanitaria), Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20 (Prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio), establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20, y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20 y 570/20, de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:
Que el fenómeno Mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19), declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar una rápida propagación en la población; Que nuestra Provincia adoptó medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia, expresan la imperiosa necesidad de adquirir 20 (veinte) monitores multiparamétricos, modelo Carescape B 125 marca GE HEALTHCARE panta 12" touch screen, seis ondas en pantalla, ECG/Resp, SpO2, PNI, IBP, Temp; 20 (veinte) bombas de infusión volumétricas modelo Benefusión VP5 marca MINDRAY; 18 (dieciocho) bombas de infusión volumétricas modelo Benefusión VP3 marca MINDRAY; 5 (cinco) bombas de infusión de jeringa modelo BenefusiónSP5 marca MINDRAY y 7 (siete) bombas de infusión de jeringa modelo Benefusión SP3 marca MINDRAY, para lo que se adjuntan antecedentes de la firma J.A.E.J. S.A., importadora de este tipo de elementos, quien manifiesta su disponibilidad a

pesar de la alta demanda mundial por efectos de la pandemia, lo que hace necesaria su adquisición por la Vía de Excepción, dispuesta por el Artículo 31 -Inciso d) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE;

La firma en cuestión eleva su presupuesto que resulta acorde a los precios establecidos en el mercado, exigiendo su pago en forma anticipada, por lo que resulta compatible con lo establecido por el Art. 72, de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera; Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N°7.267 y reglamentada por Decreto N°3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la firma J.A.E.J.S.A., C.U.I.T. 30-60656652-9, la provisión de los elementos destinados a equipar los diferentes Centros Asistenciales, descritos en los considerandos del presente, utilizando el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 - Inciso d) de la Ley N°7.253 -Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia a gestionar ante el Ministerio de Economía de la Provincia, un Anticipo de Fondos para el pago de las erogaciones, de

acuerdo con lo establecido por el Art. 72 de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación será atendida con Crédito perteneciente a la Unidad Presupuestaria 26-11-00-00-17 - Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas noTransmisibles - Origen del Financiamiento: 34511 - Rem. Proy. de Prom.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-574-E-GDESDE- GSDE

Santiago del Estero, Jueves 2 de Abril de 2020

Referencia: Expte. 6656-33-2020 - Contratación Directa de Excepción.

VISTO: Expediente N° 6656 - Código 33 - Año 2020, iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia, los Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/20 (Emergencia Sanitaria), Decreto de Necesidad y Urgencia N°325/20 (Prorroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio) establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20, y los Decretos Provinciales N°531/20, 547/20, 561/20 y 570/20 de adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19), declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar una rápida propagación en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la

imperiosa necesidad de adquirir 50.000 (cincuenta mil) máscaras (KN95), para lo que adjuntan antecedentes de la firma HLVS Olimpia S.A., importadora de este tipo de elementos, quien manifiesta su disponibilidad a pesar de la alta demanda mundial por efectos de la pandemia, lo que hace necesaria su adquisición por la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019157-E-GDESDE; La firma en cuestión eleva su presupuesto que resulta acorde a los precios establecidos en el mercado, exigiendo su pago en forma anticipada, por lo que resulta compatible con lo establecido por el Art. 72, de la Ley N° 6933 de Administración Financiera;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la firma HLVS Olimpia S.A., C.U.I.T 30-71436334-0, la

provisión de 50.000 (cincuenta mil) máscaras (KN95) destinadas a equipar los diferentes Centros Asistenciales, utilizando el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 - Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia a gestionar ante el Ministerio de Economía de la Provincia, un Anticipo de Fondos para el pago de las erogaciones, de acuerdo con lo establecido por el Art. 72 de la Ley N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Unidad Presupuestaria 26-11-00-00-17 - Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles - Origen del Financiamiento: 34511 - Rem. Proy. de Prom.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-575-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Abril de 2020

Referencia: Expte 13-09-2020 Homologa RESOL-131/2020-MJDH

VISTO, El expediente N° 013 Código 09

Año 2020, de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, y
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución RESOL-2020-131-GDESDE-MJDH que aprueba el pago de la factura "B" Nro. 0009-00000136 de la firma Estancia El Duende SRL.

Que lo facturado corresponde a provisión de 5.581 Kg. de carne vacuna con destino a consumo en las distintas unidades penitenciarias de nuestra provincia.

Que la compra gestionada se encuadra dentro de Ley 7259 de prórroga de los alcances de la Ley 6.872 que ratificó en todas sus partes el Decreto Acuerdo N° 1.725 de fecha 12 de noviembre de 2007, declaratorio en estado de emergencia al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santiago del Estero, siendo necesario así el dictado del presente acto administrativo a efectos de perfeccionar el trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológase la Resolución RESOL-2020-131-GDESDE-MJDH, emanada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que APRUEBA la factura "B" Nro. 0009-00000136 de la firma Estancia El Duende SRL., CUIT N° 30715133209, y AUTORIZA su pago con cargo a Jurisd. 14, Prog. 13-00-0001, Part. 211.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2020-526-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Marzo de 2020

Referencia: Expte. 663-43-2020 - Modificación Presupuestaria - Obras

VISTO: El Expediente N° 663-43-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en Vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Rastrado Doble y Desmalezado en Mantenimiento Anual de la Zonade Camino de la Ruta Provincial N° 5 Tramo: Campo Gallo - Monte Quemado, Departamentos: Alberdi yCopo", lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 663 4320

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	9.400.000,00	18.800.000,00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	9.400.000,00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			18.800.000,00	18.800.000,00
TOTAL DE RECURSOS			18.800.000,00	18.800.000,00

NEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 663 4320

PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	9.400.000,00
11	00	07	74	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	9.400.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 663 4320

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	07	74	10	Rastrado Doble y Desmalezado en Mantenimiento Anual de la Zona de Camino de la Ruta Provincial N° 5 Tramo: Campo Gallo - Monte Quemado Localidades: Campo Gallo y Monte Quemado Departamentos: Alberdi y Copo	9.400.000
TOTAL							9.400.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-529-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Miércoles 11 de Marzo de 2020

Referencia: Expte. 476-27-2020 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 476-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Agrupamiento N° 86019", Localidad Santo Domingo, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 476 2720

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	1,724,968,00	1,724,968,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			1,724,968,00	1,724,968,00
TOTAL DE RECURSOS			1,724,968,00	1,724,968,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 476 2720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	
17	22	00	06	56	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,724,968,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 476-27-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	06	56	10	Agrupamiento N° 86019	1,724,968
TOTAL							1,724,968

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino Cambrini

DECRETO-2020-533-E-GDESDE-GSDE
 Santiago del Estero, Viernes 13 de Marzo de 2020
 Referencia: Expte. N° 43-105-2020 - Contratación Directa de Excepción N° 08/2020.

VISTO: El Expediente N° 43-105-2020, y la Resolución N° 566, de fecha 04 de Marzo de 2020, y;
 CONSIDERANDO:
 Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado Expediente, se gestiona la autorización

para llevar a cabo la Contratación Directa de Excepción N°08/2020, mediante el acto administrativo referenciado;
 Que en ese sentido Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 566, de fecha 04 de Marzo de 2020, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y por tales razones, se

hace pertinente su homologación mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 566, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 04 de Marzo de 2020, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-534-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Viernes 13 de Marzo de 2020

Referencia: Expte. N° 2185/143/2019 Contrato de Locación de Inmueble para Hogar de Adolescentes varones

VISTO: El Expediente N° 2185 -Código 143 -Año 2019, iniciado por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto se tramita el alquiler de inmueble para el funcionamiento del Hogar de Protección Adolescentes Varones, atento que el mismo se adecúa a las necesidades habitacionales para los adolescentes que se encuentran alojados;

Que a fojas 02 consta nota de ofrecimiento por la propietaria la Sra. Aide Angélica Miranda, DNI N° 5.937.742, del inmueble ubicado en calle Catamarca 225, Barrio Centro de esta ciudad Capital de Santiago del Estero, y a fs. 19 a 24 acompaña escritura donde acredita la titularidad de dicho inmueble; Que a fojas 12 obra formulario uno (1) el cual se encuentra rubricado por las autoridades competentes, a fin de gestionar la afectación de fondos;

Que la Delegación Contable de la C.G.P., toma intervención sobre autos y procede a efectuar la afectación preventiva del gasto, según constancia de fojas 34;

Que en virtud de las actuaciones instruidas en auto, a fojas 37 obra dictamen legal del Organismo donde consigna que "...se observa que se encuentran dadas las condiciones legales "...indicando además que "...no existe obstáculo legal para que el mismo sea autorizado en las condiciones especiales solicitadas ..."concluyendo que "...por lo expuesto, es que este departamento estima, salvo mejor criterio de la Autoridad de aplicación, se proceda a autorizar el trámite por parte de la

Subsecretaría de Niñez, adolescencia y Familia...";

Que obra copia de Matrícula Folio Real N° 7S-4316, expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a fs. 29;

Que a fojas 30 se adjunta el Certificado de Conducta Fiscal de la Sra. Aide Angélica Miranda como proveedor del Estado con la actividad de servicios inmobiliario;

Que se acompaña contrato de locación suscripto por la propietaria;

Que a fojas 47 obra dictamen del Superior Tribunal de Cuentas en el cual no existen objeciones legales, por lo que corresponde el acto administrativo que apruebe el contrato de locación del Inmueble;

Que a fojas 50 Fiscalía de Estado aconseja previa aprobación del contrato se realice un relevamiento del estado del inmueble para la continuidad del presente trámite; Que a fs. 53 y siguientes se adjunta acta de constatación del estado del inmueble antes mencionado, realizado por Escribanía de Gobierno;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORICESE la Contratación Directa del inmueble sito Calle Catamarca N° 225, de esta ciudad Capital Provincia de Santiago del Estero, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Jefe de Gabinete de Ministros representado por el Sr. Elías Miguel Suárez, y la Señora Aide Angélica Miranda D.N.I. N° 5.937.742, correspondiente al alquiler de un inmueble, sito en calle Catamarca 225 de esta ciudad Capital, por el plazo de dos (2) años a partir del día primero 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Diciembre del 2021, por un precio mensual de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Con 00/100 ctvs. (\$ 55.000,00), Depósito de Garantía y Honorarios Inmobiliarios por Pesos Ciento Diez Mil con 00/100 ctvs. (\$ 110.000,00), siendo un total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100 ctvs. (\$1.430.000,00) con destino al funcionamiento del Hogar de Protección de Adolescentes Varones dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 10 Programa 29- Finalidad 3-Función 20- Actividad 01- Partida 321- Alquiler de Edificios y Locales (\$ 1.320.000,00) y Jurisdicción

10 Programa 31- Finalidad 3-Función 20- Actividad 01- Partida 399- Otros Servicios Varios (\$ 110.000,00).

ARTICULO 4°.- Comuníquese regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-535-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Viernes 13 de Marzo de 2020

Referencia: Expediente N° 4854-43-2019 - Llamado - Obra: Mej. C° Puesto del Medio La Mesada Condola- La Puñuna - Loma Grande - R.N N° 9

VISTO, El Expediente N° 4854 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE PUESTO DEL MEDIO - LA MESADA - CONDOLA - LA PUÑUNA - LOMA GRANDE - RUTA NACIONAL N° 9 - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$49.081.404,00 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que el presente Pliego de Bases y Condiciones se refiere a: Desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento del terreno en monte semitupido. Construcción de abovedado reconstrucción de cuneta; según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs.09.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.98 Jefatura de Gabinete. Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, realiza observaciones, las que considera subsanadas mediante Dictamen N°48 de fecha 27/02/2020.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°464 de fecha 09/03/2020, no tiene objeciones de tipo legal a la prosecución del trámite ya que la documentación se encuadra en las normativas vigentes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE PUESTO DEL MEDIO - LA MESADA - CONDOLA - LA PUÑUNA - LOMA

GRANDE - RUTA NACIONAL N° 9 - DPTO. CAPITAL" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$49.081.404,00 (cuarenta y nueve millones ochenta y un mil cuatrocientos cuatro) y un plazo de ejecución de 300 días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta:

Ley 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: Mejoramiento del camino provincial que une las loc. de Puesto del Medio - La Mesada - Condola - La Puñuna - Loma Grande - Ruta Nacional N° 9 Rentas Generales - Proyecto 05/64 - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr.

Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-536-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Viernes 13 de Marzo de 2020

Referencia: EXPTE. 4855-33-2020-Expresión Presupuestaria-RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 4855-33-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, solicita expresión presupuestaria de Remanente de Ejercicios anteriores, correspondiente al Recurso "Programa Nacional Médicos Comunitarios", perteneciente al Programa 16 - "Atención Primaria de la Salud", Actividad 02: "Programa Nacional de Médicos Comunitarios";

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con los créditos necesarios para financiar la Partida Parcial 513 - "Becas", lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado implica incremento del Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4855 3320

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34493	REMANENTE PROGRAMA NACIONAL MEDICOS COMUNITARIOS	26	14,283,790,00	14,283,790,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			14,283,790,00	14,283,790,00
TOTAL DE RECURSOS			14,283,790,00	14,283,790,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4855 3320

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	16	00	00	02	513	34493	BECAS	14,283,790,00

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 4855-33-2020

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 34493 – Remanente Programa Nacional Médicos Comunitarios

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desgrega en:

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT. OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
26	16	00	00	02	34493	513	008	Programa Médicos Comunitarios	14,283,790

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-537-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Viernes 13 de Marzo de 2020

Referencia: EXPTE 14-22-2020-ASIGNACIONES FAMILIARES

VISTO; El Expte. N° 14-22-2020 y la Ley Salarial N° 5.873 y sus modificatorias; y CONSIDERANDO;

Que el Gobierno Provincial, acorde a lo anunciado en el orden nacional, ha dispuesto, a partir del 1° de Marzo del corriente año, aumentar las Asignaciones Familiares;

Que, lo expuesto conlleva un esfuerzo financiero, que pone de manifiesto el interés del Poder Ejecutivo de atender prioritariamente todo lo vinculado al gasto social, y, por otra parte, el manejo equilibrado de las cuentas públicas;

Que, la Ley Salarial vigente autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante Decreto originado en el Ministerio de Economía - Dirección General de Presupuesto actualice los importes de los conceptos en ella contemplados;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase, a partir del 1° de Marzo de 2020, la Ley Salarial vigente, incrementándose las Asignaciones Familiares que se consignan en Anexo I, quedando fijadas en los importes que para cada una de ellas se indican y forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Economía a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto. ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

ANEXO I

ASIGNACIONES FAMILIARES

A partir del 1° de Marzo de 2020

CONCEPTO	IMPORTE EN \$
Cónyuge	759
Hijo	2.358
Prenatal	2.358
Familia Numerosa	128
Escolaridad Preprimaria y Primaria	128
Escolaridad Media y Superior	174
Matrimonio	10.615
Nacimiento	7.077
Adopción	42.453

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-538-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Viernes 13 de Marzo de 2020

Referencia: Expediente N° 823-107-2020-Refuerzo Presupuestario-GASTOS CORRIENTES

VISTO: El Expediente N° 823-107-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; CONSIDERANDO:

Que, el Centro Provincial de Salud Infantil Eva Perón - (CePSI - Eva Perón), solicita incremento de crédito presupuestario destinado al Programa 11 - "Prevención, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud Infantil", Actividad: 02 - "Servicios Asistenciales", Partidas Parciales: 252 - "Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales, y 299 - "Otros Bienes de Consumo Varios", financiados con Rentas Generales;

Que, lo requerido precedentemente posibilitará a dicho Centro, la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen Recursos disponibles por economías de Ejercicios Anteriores, que permiten atender lo requerido;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto en el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 823 10720

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	75,000,000.00	150,000,000.00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	75,000,000.00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			150,000,000.00	150,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			150,000,000.00	150,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 823 10720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	08	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC,DESC,DE LA PCIA,	75,000,000.00
58	11	00	00	02	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	42,000,000.00
	11	00	00	02	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	33,000,000.00

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-539-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Viernes 13 de Marzo de 2020

Referencia: Expte: N° 3533-4-19 - Cesantía Cabo Sabrina Lucia Campos

Ruiz

VISTO, El Expediente N° 3533-04-2.019 con un total de 24 fojas (S.S. N° 2609/19), Glos. Sum. Adm. D.J. N° 104/16 con un total de 501 fojas, 50/18 con un total de 113 Fojas, 111/18 con un

total de 103 fojas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.G.RR.HH. N° 311-L2-19 de fecha 29 de Junio de 2.019, por medio de la cual

Resuelve: Artículo 5: IMPONER: La Sanción Disciplinaria de CESANTÍA de las Filas Policiales (estipulado en el Art. 43 inc. d de la Ley 4794), por Infracción al Art. 190 Inc. 1° y 4° del Reglamento a la Ley N° 4.794, al Cabo de Policía Sabrina Lucia CAMPOS RUIZ, L.P. N° 3202, D.N.I. N° 31.248.653, de conformidad a los conceptos vertidos en la presente resolución;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 239 de fecha 05 de Febrero de 2.020, estima que con respecto a la Cabo Sabrina Lucia Campos Ruiz surge acreditado que la misma, se ha ausentado del servicio por más de 72 horas sin causa justificada, no habiéndose reintegrado al servicio no obstante intimidación cursada; lo que tipifica la falta del Art. 190 inc. 4 del Reglamento a la Ley 4794, a lo que suma la falta de decoro incurrida por la conducta de desinterés e

incumplimiento de sus deberes parentales con su hijo (Art 190 inc. 1 del Reglamento a la Ley 4.794) deviniendo en fundada la aplicación de la sanción de cesantía efectivizada mediante Resolución N° 311/2019.

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ero: APLIQUESE la Sanción disciplinaria de CESANTÍA de las Filas Policiales al Cabo de Policía Sabrina Lucia CAMPOS RUIZ, L.P. N°3202, D.N.I. N°31.248.653 por encuadrarse su conducta en lo estipulado en el Art. 43 inc. "d" de la Ley 4.794, por Infracción al Art. 190 Inc. 1° y 4° del Reglamento de la citada norma legal, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución D.G.RR.HH. 311-L2-19 de

fecha 29 de Junio de 2.019; por los conceptos emitidos en los considerando.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los Organismos competentes, a sus efectos.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

FE DE ERRATAS.

En el Boletín Oficial del Miércoles 1 de Abril de 2020 se produjo un error involuntario en el número del ejemplar. Donde dice: "Numero 21.608", debe decir: "Numero 21.609".

Queda hecha la salvedad.

La Dirección

SECCION JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL

Rosario

Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, en los autos caratulados "Cereales del Sur S.A. S/ Concurso

Preventivo" Expte. Nro. 613/2019 (CUIJ N° 21-02920321-8), se ha resuelto por auto N° 235 de fecha 21/02/2020 fijar el día 15 de Abril de 2020 como fecha para la presentación del Informe Individual, fijar el día 29 de Mayo de 2020 como fecha para la presentación del Informe General, fijar el día 09 de Octubre de 2020 para la terminación del Período de

Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 04 de Octubre de 2020 a las 11:30 hs.
Secretaría, Rosario 04/03/2020
Dra. DANIELA A. JAIME - Secretaria
N° 773 - e. 18 marzo - v. 02 abril - p. 175 - \$ 250

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ZONA IV POSTERGACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO N°27

En virtud de las disposiciones de orden Sanitario Nacionales y Provinciales vigentes que restringen las reuniones grupales, la Comisión Directiva ha resuelto postergar la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 27, oportunamente. Convocada para el día 27 de Marzo del corriente. La misma tendrá lugar el día 24 de Abril de 2020 a las 19 horas en el Local Social del Centro

Operativo San Martín, sito en Camino de Puestito de San Antonio y Canal San Martín, Localidad de Puestito de San Antonio, Departamento Capital.
Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2020
SANDRO TRONO - Presidente
N° 785 - e. 20 marzo - v. 02 abril - p. 75 - \$ 140

FAAS

FEDERACION DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS SANTIAGUEÑAS POSTERGACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EJERCICIO N° 27

En virtud de las disposiciones de orden sanitario Nacionales y Provinciales vigente, que restringen las reuniones grupales, la Comisión Directiva ha resuelto postergar hasta nuevo aviso, la realización de la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio N° 27, oportunamente convocada para el día 25 de Marzo del corriente año.
Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2020
JOSE ROQUE FERREIRO - Presidente
N° 787 - e. 20 marzo - v. 02 abril - p. 75 - \$ 140